



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Viernes 13 de mayo de 2005

Número 4.425

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.272.-** Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes de Ceuta, para el desarrollo de actividades de interés de la juventud ceutí, para el año 2005.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.273.-** Orden por la que se establece la actuación de los aspirantes a los que se refiere el apartado 7.2 de las Bases Genéricas para la provisión de plazas temporales de la Ciudad de Ceuta.

**1.274.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

**1.290.-** Convocatoria para la formación de Bolsas de Trabajo, para diferentes categorías.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.233.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Chandiram Mulchand Daryanani, para la concesión administrativa de ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.9.

**1.234.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Francisco Muñoz Maese en representación de «Electricidad Muñoz e Hijos S. L.» para la concesión administrativa de ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.7.

**1.235.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Kishin J. Chabalas, en representación de «Kidana S. L.», para la concesión administrativa de ocupación del terreno e instalaciones identificadas con las referencias 104.6, 104.11 y 104.12.

**1.236.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Enrique González Anaya, en representación de «Auto-Recambio Enrique S. L.», para la concesión administrativa de ocupación de terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.3.

**1.237.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Juan Carlos Borrego Almanza, para la autorización de concesión administrativa para la ocupación de los terrenos e instalaciones identificada con la referencia 104.1.

**1.238.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Luis E. Molina Weil en representación de «El Tarajal Cantera de Benzú S. A.», para la autorización de concesión administrativa de ocupación de terrenos e instalaciones identificada con la referencia 102.

**1.239.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Miguel A. Parres en representación de «Parres S. L.», para la concesión administrativa de ocupación de terrenos e instalaciones identificada con la referencia 100-D.

**1.240.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Sebastián Jimena Jimena, para la concesión administrativa de ocupación de terrenos e instalaciones identificada con la referencia 100-A.2.

**1.241.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Ishwar Vashi Mahtani, para la concesión administrativa de ocupación de los terrenos e instalaciones identificada con la referencia 106.3.

**1.260.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Enrique Navas en representación de «Comercial Navas S. L.», para la concesión administrativa de ocupación de terrenos e instalaciones identificada con la referencia 106.1.

**1.261.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Javier Belmonte León en representación de «Almacenes San Pablo de Ceuta S. L.», para la concesión administrativa de ocupación de terrenos e instalaciones identificada con la referencia 106.5.

**1.262.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Ricardo Pareja López, para la concesión administrativa de ocupación de terrenos e instalaciones identificada con la referencia 106.4.

**1.263.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Ramesh Vashdev Shahdarpuri, para la concesión administrativa de los terrenos e instalaciones identificada con la referencia 104.8.

**1.264.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D. Mohamed Amar Hamadi, para la concesión administrativa de ocupación de los terrenos e instalaciones identificada con la referencia 104.4.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.232.-** Notificación a D. Mohamed Buselham Abdel-lah, en expediente sancionador 15/2005.

**1.247.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Luisa Pérez Ferrer, relativa a la solicitud de licencia de implantación en el local sito en c/ Camoens n.º 3, para ejercer la actividad de zapatería.

**1.248.-** Notificación a D. Antonio Núñez, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Emilio Mendoza Ruiz, del local sito en Centro Comercial Bermudo Soriano, para ejercer la actividad de supermercado.

**1.249.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Embarek, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.250.-** Notificación a D. Juan Díaz Burgos, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.251.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves África Sobrino Morales, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.252.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Pilar Pérez Sanz, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.253.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José García Rivero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.254.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Ruiz Gil, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.255.-** Notificación a D. Karim Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.256.-** Notificación a Extrinman S. L., en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.257.-** Notificación a D. Javier López Espinosa, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.258.-** Notificación a D. Francisco Javier Alcántara Astorga, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.259.-** Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.275.-** Información pública del expediente de expropiación para el proyecto de vía y urbanización, desde Avda. de Otero a Grupos el Rocío (expte. 62587/2000).

**1.276.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Amparo Arrabal Cabezas, en expediente de expropiación para el proyecto de vía y urbanización, desde Avda. Otero a Grupos El Rocío (expte. 62587/2000).

**1.277.-** Información pública del expediente de solicitud de apertura, a instancias de D.<sup>a</sup> María Pérez Torres, del local sito en Carretera la Puntilla, locales 1 y 2, bloque 1, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

**1.278.-** Información pública del expediente de solicitud de apertura, a instancias de D. Abdelkader Dris Mohamed, del local sito en C/. Teniente Coronel Gautier n.º 11, para ejercer la actividad de cafetería.

**1.279.-** Información pública del expediente de solicitud de apertura, a instancias de D. José, M. Bermúdez Mala, del local sito en C/. Juan Sebastián Elcano, local K-1, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

**1.289.-** Notificación a D. Mustafa Hamido Mohamed, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Molino n.º 24 (expte. 64515/2000).

## Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

**1.270.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**1.271.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.245.-** Notificación a D. Mohamed Hassan Djeniah, a D. Hutman Dris Kassen y a D. Mohamed Abdeslam Abdeslam, en expedientes 2/2005, 12/2005 y 13/2005, respectivamente.

**1.246.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.282.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.242.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 11/2005.

**1.243.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 10/2005.

**1.244.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 12/2005.

**1.265.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 29/2005.

**1.266.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 28/2005.

**1.267.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 27/2005.

**1.281.-** Notificación a Construcciones Luso-Ceufí, S. L., en Demanda 69/2005.

## Juzgado de Menores de Ceuta

**1.268.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Ahmed Musa y a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en Pieza de Responsabilidad Civil 98/2003, dimanante del Expediente de Reforma 84/2003.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.283.-** Notificación a D. Markoor Sabih Hattem, en Verbal Desahucio Pago 9/2005 sobre otras materias.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.269.-** Notificación a D. Romeo Bjomi Sidoin y a D. Richard Tacho Kogolo Kasuyi, en Juicio de Faltas 285/2004.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.280.-** PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto, del suministro de herramientas y materiales para la dotación didáctica de las instalaciones formativas que se desarrollan en los itinerarios integrados de inserción laboral en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006.

**1.284.-** Contratación mediante subasta, del suministro e instalación del alumbrado público en Playa del Chorrillo, en expte. 83/2005.

**1.285.-** EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto para la ejecución de las obras de construcción de 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PERI Serrano Orive.

**1.286.-** EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto de la redacción del proyecto básico, para una promoción pública de viviendas en la parcela 1M2 del PERI PR-3 Huerta Téllez de Ceuta.

**1.287.-** EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto de la redacción del proyecto básico, para una promoción pública de viviendas en la parcela 1B1 del PERI PR-3 Huerta Téllez de Ceuta.

**1.288.-** EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto para la redacción del proyecto básico, para una promoción pública de viviendas en la parcela 1B2 del PERI PR-3 Huerta Téllez de Ceuta.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.232.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Buselham Abdel-lah, en relación al expediente sancionador n.º 15/05, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha cuatro de abril de dos mil cinco (04-04-2005), la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mohamed Buselham Abdel-lah, con D.N.I. n.º 45.082.564, por arrojar suciedad a la vía pública (agua con sangre de la matanza) en el pozo Rayo, 9, el día 21 de enero de 2005 a las 14:00 horas.

Con fecha once de febrero de dos mil cinco (11-02-2005) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.2.f de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta establece que queda prohibido «verter agua sucia sobre la vía pública, solares y zonas ajardinadas, así como el desagüe de aparatos de refrigeración sobre los mismos.

El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Buselham Abdel-lah, con multa de 90,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, 22 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.233.-** D. Chandiram Mulchand Daryanani, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.9 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03, se abre información pública, por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.234.-** D. Francisco Muñoz Maese, en nombre y representación de la Sociedad «Electricidad Muñoz e Hijos, S. L.», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.7 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento y venta de suministros industriales.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.235.-** D. Kishin J. Chabalas, Administrador de la Sociedad «Kidana, S. L.», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa las ocupaciones de los terrenos e instalaciones identificadas con las referencias 104.6, 104.11 y 104.12 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un periodo de

veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.236.-** D. Enrique González Anaya, Administrador único de la Sociedad «Auto Recambios Enrique, S. L.», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento y venta de recambios y accesorios del automóvil.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.237.-** D. Juan Carlos Borrego Almanza, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.1 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento y venta al menor de productos congelados.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.238.-** D. Luis E. Molina Weil, Director Gerente de la Sociedad «El Tarajal Cantera de Benzú, S. A.», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 102 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenaje y fabricación de hormigón.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las

personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.239.-** D. Miguel A. Parres, en nombre y representación de la Sociedad «Parres, S. L.», ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 100-D en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.240.-** D. Sebastián Jimena Jimena, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 100-A.2 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de taller y reparación, lavado y engrase de vehículos y venta de repuestos.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.241.-** D. Ishwar Vashi Mahtani, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 106.3 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias (artículos de juguetería y deportivas).

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.242.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 11/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUSTAFA CHARAIH CHAIRE contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., ALCUBA, S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. MUSTAFA CHARAIH CHAIRE contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de 1.168,36 euros, por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a tres de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.243.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 10/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELILAH BEN AICHA CHIUO contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. ABDELHILAH BEN AICHA CHIUO contra la empresa

CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de 1.443 euros, por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a tres de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.244.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 12/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED ALAMALM contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. MOHAMED ALAMALM contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de 1.245,26 euros, por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a tres de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**1.245.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley

6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
2/05	MOHAMED HASSAN DJENIAH	45089931	RESOLUCIÓN	14-03-2005
12/05	HUTMAN DRIS KASSEN	45106506	RESOLUCIÓN	18-03-2005
13/05	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45085600	RESOLUCIÓN	18-03-2005

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 6 de mayo de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Antonio Espinosa González.

**1.246.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
17/05	FADUA ABDELKADER AHMED	45106677	PROPUESTA DE RESOLUCION	14-03-2005
74/05	MOHAMED ABU BUASID	45079300	ACUERDO DE INICIACION	11-03-2005
75/05	ABDENASAR MOHAMED BUYEMA	45099462	ACUERDO DE INICIACION	11-03-2005
77/05	MOHAMED ABDELLAH ABDESELAM	45090205	ACUERDO DE INICIACION	11-03-2005
79/05	MOHAMED SUFIAN MOH. ABDESELAM	45107423	ACUERDO DE INICIACION	11-03-2005
83/05	ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM	45104009	ACUERDO DE INICIACION	11-03-2005
84/05	ISMAEL A. MOHAMED ZURITA	45108425	ACUERDO DE INICIACION	11-03-2005
101/05	SAID AHMED MOHAMED	45103766	ACUERDO DE INICIACION	28-03-2005
108/05	JOSE CRISTIAN RODRIGUEZ CUENCA	45093182	ACUERDO DE INICIACION	04-04-2005
111/05	JUAN MANUEL JIMENEZ LOPEZ	45076634	ACUERDO DE INICIACION	04-04-2005
114/05	MIGUEL BAEZ GAJUELO	45107328	ACUERDO DE INICIACION	04-04-2005
116/05	JUAN JESUS MARTIN DEL RIO	45118223	ACUERDO DE INICIACION	04-04-2005

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 21 de abril de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Antonio Espinosa González.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.247.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, con fecha veintinueve de marzo de dos mil cinco dictó el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES

D.<sup>a</sup> María Luisa Pérez Ferrer, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Zapatería, de local sito en C/Camoens n.º 3 - 3.º D. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 10 de diciembre de 2003 se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento anterior se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. Transcurrido el plazo concebido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fo-

mento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 18-06-03.

### PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D.<sup>a</sup> Luisa Pérez Ferrer, relativa a implantación de actividad de Zapatería, de local sito en C/Camoens n.º 3 - 3º D.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.<sup>a</sup> María Luisa Pérez Ferrer.

Ceuta, 21 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.248.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Emilio Mendoza Ruiz, solicita licencia de implantación de local sito en Centro Comercial Bermudo Soriano, para ejercer la actividad de Supermercado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Núñez.

Ceuta, 21 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.249.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED AHMED EMBAREK con D.N.I. n.º 45.0587.267-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 205.592 seguido contra D. MOHAMED AHMED EMBAREK, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 4 de abril de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.250.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN DÍAZ BURGOS con D.N.I. n.º 24.818.873 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 203.326 seguido contra D. JUAN DÍAZ BURGOS, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 7 de marzo de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.251.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª NIEVES ÁFRICA SOBRINO MORALES con D.N.I. n.º 45.049.333-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 204.057 seguido contra D.ª M.ª NIEVES SOBRINO MORALES, por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 17 de marzo de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.252.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª MARÍA PILAR PÉREZ SANZ con D.N.I. n.º 45.081.668-N sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 204.993 seguido contra D.ª M.ª PILAR PÉREZ SANZ, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 14 de abril de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.253.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª JOSE GARCÍA RIVERO con D.N.I. n.º 45.076.650-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 204.070 seguido contra D.ª M.ª JOSE GARCÍA RIVERO, por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 17 de marzo de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.254.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª ANA M.ª RUIZ GIL con D.N.I. n.º 45.030.491-X sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 202.487 seguido contra D.ª ANA M.ª RUIZ GIL, por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 10 de marzo de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.255.-** Intentada la notificación preceptiva a D. KARIM MOHAMED MOHAMED con D.N.I. n.º 45.107.270-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 206.976 seguido contra D. KARIM MOHAMED MOHAMED, por infracción de tráfico (art. 3.1.1B del Reglamento General de Circulación) con multa de 450,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 20 de abril de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.256.-** Intentada la notificación preceptiva a EXTRINMAN, S. L., con C.I.F. n.º B-18045252 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 15-04-04, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22-07-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1B.08,

del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 197.992 contra D. JOSÉ LUIS GÓMEZ SANJUÁN. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 21 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.257.**- Intentada la notificación preceptiva a D. JAVIER LÓPEZ ESPINOSA, con D.N.I. n.º 45.080.430-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 28-03-04, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-08-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 199.029 contra D. JAVIER LÓPEZ ESPINOSA.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 31 de marzo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.258.**- Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO JAVIER ALCÁNTARA ASTORGA, con D.N.I. n.º 45.064.840-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 16-03-05, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 13-01-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 206.569 contra D.ª VICTORIA VALLADARES NÚÑEZ.

En fecha 14-01-05, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. FRANCISCO JAVIER ALCÁNTARA ASTORGA al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «el titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D. FCO. JAVIER ALCÁNTARA ASTORGA, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 18 de marzo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.259.-** Intentada la notificación preceptiva a D.

ABDELKADER MOHAMED MOHAMED con D.N.I. n.º 45.093.360 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 15-04-05 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED en expediente n.º 202.225, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4.º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución-impugnación, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º. -Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED contra Resolución sancionadora de expediente n.º 202.225, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.º. -Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 20 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.260.-** D. Enrique Navas Guerrero, gerente de la sociedad «Comercial Navas, S. L.» ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 106.1 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.261.-** D. Javier Belmonte León, en nombre y representación de la sociedad «Almacenes San Pablo Ceuta, S. L.» ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 106.5 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento y venta al público de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que es-

timen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.262.-** D. Ricardo Pareja López, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 106.4 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de equipamiento y material deportivo con exposición y venta de material y maquinaria deportiva y los usos complementarios de la misma.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.263.-** D. Ramesh Vashdev Shahdapuri, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.8 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias (textil).

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.264.-** D. Mohamed Amar Hamadi, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, con las exigencias del artículo 109 de la Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general, a fin de que se le autorice en régimen de concesión administrativa la ocupación del terreno e instalaciones identificada con la referencia 104.4 en el registro de usos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, para ejercer la actividad de almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 110.3, de la citada Ley 48/03 se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad - sita en Muelle de España s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
Número Uno de Ceuta**

**1.265.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 29/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUSTAFA CHARAIAH CHAIRI contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., ALCUBA, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. MUSTAFA CHARAIAH CHAIRI contra CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de 800,09 euros, por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cuatro de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.266.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 28/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMED ALA MALMI contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. MOHAMED ALI MALMI contra CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de 867,72 euros, por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cuatro de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.267.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 27/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELILAH BEN AICHA CHIUO contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. ABDELHILAH BEN AICHA CHIUO contra CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., en la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de 795,43 euros, por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A., de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cuatro de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Menores de Ceuta**

**1.268.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta, en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 98/03 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 84/03 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido en exceso el tiempo legalmente establecido para la contestación del escrito de demanda, sin que ésta se haya producido, se declara la rebeldía de los demandados, teniéndose por contestada la demanda y no haciéndoles más notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley. Se acuerda señalar para la celebración de la vista oral el próximo día 7 de junio a las 10,30 horas, citando a las partes al efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, hágase por edicto a los demandados D.ª FATIMA HAMED MUSA y D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED advirtiéndoles que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, y ante este Juzgado»

Y para que sirva de notificación de los demandados D.ª FATIMA AHMED MUSA y D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a cinco de mayo de dos mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.269.-** En La Ciudad Autónoma de Ceuta, a 7 de mayo de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas, que bajo el número 285/2004 se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: como denunciante, D. ROMEO DJOMI SIDOIN, mayor de edad, indocumentado, natural de Mundu (Chad), nacido el día 02-08-1984, hijo de Tma y de Jeanne, quien no comparece, y, como denunciado, D. RICHARD TACHO KOGOLO KASUYI, mayor de edad, indocumentado, natural de Kigali (Ruanda), nacido el día 07-09-1979, hijo de Kampa y de Moutatou, quien sí asiste; interviniendo el Ministerio Fiscal por tratarse de una FALTA DE HURTO, en el que constan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2004 ha tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Vista oral y pública del Juicio de Faltas antes citado, levantándose sobre la misma el Acta correspondiente en el que constan las partes comparecientes y las declaraciones prestadas por estas y por los testigos intervinientes.

SEGUNDO.- Por el Ministerio Fiscal se ha interesado LA LIBRE ABSOLUCIÓN del denunciado RICHARD TACHO KOGOLO KASUYI por falta de pruebas.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han seguido y observado las disposiciones legales vigentes.

### HECHOS PROBADOS

ÚNICO. Apreciando las pruebas practicadas se declara expresamente probado que el día 31 de marzo de 2004, D. ROMEO DJOMI SIDOIN denunció a D. RICHARD TACHO KOGOLO KASUYI, porque éste, ese mismo día había sustraído el teléfono móvil, marca Alcatel, de color gris con carcasa azul y una cuerda portamóvil de color verde oscuro. Hechos todos estos que no han podido ser acreditados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Rigiendo en nuestro Derecho Penal el principio acusatorio y no habiéndose formulado acusación alguna contra el denunciado D. RICHARD TACHO KOGOLO KASUYI por falta de pruebas, máxime cuando el denunciante no asistió al acto del juicio pese a estar citado en legal forma, conforme a lo interesado por el Ministerio Fiscal, procede la LIBRE ABSOLUCIÓN del denunciado D. RICHARD TACHO KOGOLO KASUYI.

A mayor abundamiento, como ha señalado la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 21 de marzo de 1994, «en virtud del principio de presunción de inocencia no puede imponerse al acusado la carga de probar su inocencia ya que ésta inicialmente se presume cierta». (Sentencia del Tribunal Constitucional 124/1983). Se infiere de ello que la actividad probatoria corresponde a los acusadores y que toda acusación debe ir acompañada de las pruebas en que se apoya (Sentencia del Tribunal Constitucional 77/1983) puesto que nadie puede ser condenado sin prueba plena de su culpabilidad, que según ha establecido el mismo Alto Tribunal

«ha de extenderse a todos los elementos objetivos y subjetivos de la infracción», en cuanto sean determinantes de la culpabilidad del acusado. En este sentido el Tribunal Constitucional ha elaborado un cuerpo de doctrina en torno al alcance del derecho constitucional a la presunción de inocencia, en numerosas Sentencias, entre las que se puede citar, además de las anteriores, las de fecha 14 de marzo de 1994 y la de 11 de abril del mismo año.

SEGUNDO. En cuanto a las costas procesales, se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículos 123 y 124 del Código Penal vigente), en el modo y forma establecido en los artículos 239 y 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, en sentido contrario, se declararán de oficio.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, en nombre de SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA y en virtud del poder que la Constitución me confiere,

### FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. RICHARD TACHO KOGOLO KASUYI DE LA FALTA DE HURTO QUE SE LE IMPUTABA, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

**1.270.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta a, 29 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041187831	A BOUGHANBOU	X2404781Q	RUBI	18.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041185664	R CHARIF	X2447670X	ALGECIRAS	16.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041142367	CHICO NAUTIC SL	B51005304	CEUTA	09.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041142355	CHICO NAUTIC SL	B51005304	CEUTA	09.03.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041199213	M AOULAO	X0928241F	CEUTA	17.03.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041198970	S HERNANDEZ	45019869	CEUTA	13.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041211481	E SERRANO	45062125	CEUTA	07.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041210269	J PEÑA	45063907	CEUTA	29.01.2005	150,00	RD 13/92	094.2
510041197472	M MOHAMED	45068417	CEUTA	26.01.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041183023	C NIETO	45073813	CEUTA	15.02.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041182225	B AHMED	45077980	CEUTA	22.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041207544	A MESAUD	45078179	CEUTA	23.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041194835	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	20.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041192036	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	05.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041020146	M MOHAMED	45079315	CEUTA	27.11.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041217306	T MOHAMED	45079492	CEUTA	29.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041130778	M AHMED	45080024	CEUTA	24.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041213611	S MOHAMED	45080098	CEUTA	05.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041114335	S MOHAMED	45080098	CEUTA	13.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041188926	S MOHAMED	45080098	CEUTA	06.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041184120	S MOHAMED	45080098	CEUTA	19.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041163759	S MOHAMED	45080098	CEUTA	18.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041121698	I HASSAN	45080933	CEUTA	09.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041170697	I HASSAN	45080933	CEUTA	24.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041206930	M LAHSEN	45081126	CEUTA	13.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041198889	P ALBARRACIN	45081128	CEUTA	13.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041182286	H MOHAMED	45081199	CEUTA	26.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041181543	B MOHAMED	45081476	CEUTA	13.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041200823	N MOHAMED	45081487	CEUTA	02.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041200756	N MOHAMED	45081487	CEUTA	02.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041180599	F AHMED	45082595	CEUTA	29.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041202029	H MOHAMED	45082763	CEUTA	24.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041229564	H ALI	45083589	CEUTA	19.03.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
510041231133	A MIZZIAN	45084741	CEUTA	27.03.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041202054	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	10.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041230670	B MOHAMED	45090454	CEUTA	27.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041209838	M MOHAMED	45092010	CEUTA	18.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041148308	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	24.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041173522	F VALENZUELA	45092091	CEUTA	07.01.2005	120,00	RD 13/92	091.2
510041149600	M MOHAMED	45094043	CEUTA	17.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041181257	N ABDELLAH	45095124	CEUTA	14.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
519041140147	M AHMED	45095143	CEUTA	30.03.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
510041188525	R MOHAMED	45096403	CEUTA	03.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041080283	B DADI	45097693	CEUTA	14.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041197459	B MOHAMED	45098972	CEUTA	26.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041187491	E CHAIB	45099457	CEUTA	11.02.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041231339	S MOHAMED	45100448	CEUTA	27.03.2005	90,00	RD 13/92	117.2
510041180381	S AHMED	45102699	CEUTA	22.01.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041201633	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	08.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041208147	B AHMED	45104471	CEUTA	24.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041186360	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	13.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041148126	R MOHAMED	45105810	CEUTA	11.01.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041197447	K AHMED SUBAIRE	45106538	CEUTA	26.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041197460	K AHMED SUBAIRE	45106538	CEUTA	26.01.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041184428	J VALENZUELA	45106892	CEUTA	24.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041191550	A PAEZ	45107477	CEUTA	05.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041209140	H AHMED	45107545	CEUTA	07.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041173984	I MOTILLA	45107981	CEUTA	20.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041229679	J TRAVERSO	45108066	CEUTA	20.03.2005	150,00	RD 13/92	106.2
510041145411	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	10.01.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041186310	F SEGADO	45113883	CEUTA	02.03.2005	10,00	RD 2822/98	026.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 28 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041144157	M AMRAN	X2275470B	TERRASSA	30.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156962	M MAKHLOUF	X1127215P	CEUTA	03.11.2004	60,00		RD 13/92	014.1A
510041156937	M MAKHLOUF	X1127215P	CEUTA	03.11.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041160813	F FORMALINO	29402722	CEUTA	17.11.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041160126	P LOPEZ	45056868	CEUTA	09.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
510041158806	M RUIZ	45063094	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041151538	T HESLES	45064046	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.2
510041176389	J VISIEDO	45065039	CEUTA	22.11.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
510041176377	J VISIEDO	45065039	CEUTA	22.11.2004	450,00		RD 2822/98	011.
510041196960	A HAMIDO	45065775	CEUTA	11.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041196947	A HAMIDO	45065775	CEUTA	11.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041196870	F PEREZ	45071744	CEUTA	11.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041197370	A PALMA	45072221	CEUTA	25.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041157450	M AHMED	45075351	CEUTA	24.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041162676	L GARCIA	45076220	CEUTA	24.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041195645	R MOHAMED	45078329	CEUTA	14.12.2004	70,00		RD 13/92	101.1
510041172499	M BENEDITO	45078822	CEUTA	17.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041178672	F MUSTAFA	45079331	CEUTA	05.12.2004	150,00		RD 13/92	106.2
510041140231	M AHMED	45080024	CEUTA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041111103	I AHMED	45080025	CEUTA	21.06.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041178787	S MOHAMED	45080098	CEUTA	09.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113902	M MOHAMED	45080244	CEUTA	12.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041154618	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041127299	I HASSAN	45080933	CEUTA	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041095729	Y HASSAN	45080968	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041063364	B MOHAMED	45081476	CEUTA	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156690	M AHMED	45083297	CEUTA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041129120	I QUIREZA	45084267	CEUTA	10.08.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041176122	M CHAIB	45084746	CEUTA	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160278	M HOSAIN	45084941	CEUTA	15.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041134747	H BUXTA	45085846	CEUTA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041196418	F MOHAMED	45086633	CEUTA	21.12.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041195293	J MOHAMED YASSIN	45086887	CEUTA	14.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041148187	M BUSELHAM	45087112	CEUTA	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041180733	A MOHAMED	45087175	CEUTA	04.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041151745	N SAID	45087573	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041169324	M ABDEL LAH	45090205	CEUTA	04.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141594	B MOHAMED	45090239	CEUTA	15.09.2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
510041157280	A AHMED	45091092	CEUTA	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041144418	A AHMED	45091092	CEUTA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041122460	A AHMED	45091092	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154862	F MEHAND	45091328	CEUTA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041149830	F GALLARDO	45091798	CEUTA	22.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041186036	F AHMED	45092205	CEUTA	08.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041176535	F AHMED	45092205	CEUTA	29.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041193960	RAYAT	45092507	CEUTA	22.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041145265	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041169737	M MUSTAFA	45094461	CEUTA	28.10.2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041128243	A MOHAMED	45096402	CEUTA	11.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041130780	H ABDEL LAH	45097938	CEUTA	20.12.2004	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041173455	R CUBO	45101395	CEUTA	01.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041175154	A MEHAND	45101712	CEUTA	29.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041140814	A MEHAND	45101712	CEUTA	12.11.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041196315	F ROMERO	45102041	CEUTA	21.12.2004	90,00	RD 13/92	118.1
510041111309	I RIVERA	45102822	CEUTA	27.09.2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041130584	I RIVERA	45102822	CEUTA	05.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041171197	Y AHMED	45102970	CEUTA	21.11.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041141442	D DRIS	45103653	CEUTA	10.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041113203	J SOTO	45104420	CEUTA	21.08.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041179226	A ASSOUIHIL	45104642	CEUTA	01.02.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041169622	A ASSOUIHIL	45104642	CEUTA	27.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041025624	M MEBROUD	45105589	CEUTA	06.10.2004	60,00	RD 13/92	014.1A
510041182006	R MOHAMED	45105807	CEUTA	26.01.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041194318	R MOHAMED	45105807	CEUTA	23.01.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041024437	A MESAUD	45105843	CEUTA	19.12.2004	300,00	RD 772/97	001.2
510041181555	L CHAIB	45105859	CEUTA	13.01.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041131357	C MORALES	45107077	CEUTA	06.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041148382	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	15.12.2004	450,00	RD 772/7	001.2
510041054170	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	14.09.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
510041136860	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	28.08.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041161180	N MEHAND	45108202	CEUTA	08.12.2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041198543	B MOHAMED	45108993	CEUTA	24.02.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041179860	M MEHDI	45109600	CEUTA	17.12.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041153821	M MEHDI	45109600	CEUTA	12.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041141028	H BEN FATTOUM	45110925	CEUTA	12.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041166852	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	25.10.2004	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041144844	A AHMED	45111308	CEUTA	07.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041197654	A LOSADA	45112406	CEUTA	26.01.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041147950	B ALI	45112901	CEUTA	07.01.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041159707	M MULAID	45113176	CEUTA	10.11.2004	150,00	RD 772/97	001.2
510041080260	F SEGADO	45113883	CEUTA	06.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
510041198531	M ABDELKADER	45278471	CEUTA	24.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041198142	D OLIVA	95100536	CEUTA	23.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041177187	A EL KAMMAS	X3850280B	BANYOLES	11.01.2005	90,00	RD 13/92	094.2
510041139228	L BARHOUN	X3619516Y	S. FELIU GUIXOLS	03.02.2005	90,00	RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 29 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp. Precepto	Art.
510041195517	I MOTILLA	45107981	CEUTA	13.12.04	450.00	RD 772/97	001.2
51041207842	M AYAT	45092505	CEUTA	26.02.05	60,00	L 30/1995	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 29 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041091438	F. CHRAYAH	45110328	CEUTA	25.05.04	1250.00		L. 30/1995	003.A
510040944920	A. AHMED	45111308	CEUTA	04.01.03	1250.00		L. 30/1995	003.A
510041131217	S. AHMED	45102699	CEUTA	15.12.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041005996	L. LAARBI	45081424	CEUTA	29.02.04	1250.00		L. 30/1995	003.A
510041097787	F. MOHAMED	45099813	CEUTA	28.04.04	1500.00		L. 30/1995	003.A
510041111802	A. MUSTAFA	99012790	CEUTA	25.07.04	450.00		RD 772/97	001.2
510041129521	L. ENNAKRA	45093489	CEUTA	05.10.04	300.00		RD 772/97	001.2
510041140255	S. AHMED	45080024	CEUTA	15.09.04	450.00		RD 772/97	001.2
510041157504	M. ALI	45087148	CEUTA	24.09.04	450.00		RD 772/97	001.2
510041130535	F. M. BENÍTEZ	45072626	CEUTA	14.12.04	10.00		RD 2822/98	026.1

**1.271.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 22 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
519041137045	T BOULAICH	X3155607F	CEUTA	14-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041185858	M OLIVER	24804611	CEUTA	11-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041214779	M SANCHEZ	45062116	CEUTA	18-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041190659	FAHMED	45072198	CEUTA	22-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041143621	TMOHAMED	45079492	CEUTA	23-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041191652	AAHMED	45080572	CEUTA	06-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041146580	MLAMEN	45081126	CEUTA	26-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041210282	MLAHSEN	45081126	CEUTA	19-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041207970	NMOHAMED	45081210	CEUTA	12-03-2005	90,00		RD 13/92	117.2
510041201505	M MOHAMED	45081488	CEUTA	18-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041194823	MAHMED	45082112	CEUTA	21-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041206527	MABDELUAHID	45082123	CEUTA	15-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041174836	FMOHAMED	45083050	CEUTA	29-01-2005	150,00		RO 13/92	099.1
510041227646	AABDELKADER	45083097	CEUTA	26-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041162160	MHAMADI	45083118	CEUTA	10-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041173856	RHAMMO	45084928	CEUTA	10-03-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041183898	N SAID	45087573	CEUTA	04-02-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041177734	L MUSTAFA	45088908	CEUTA	21-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041186917	MABDEL LAH	45090205	CEUTA	01-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041202108	N ABDELMAKIK	45090952	CEUTA	09-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041187028	A MOHAMED	45091007	CEUTA	26-02-2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041147109	J MOHAMED	45091228	CEUTA	14-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041198415	B ABDESELAM	45092725	CEUTA	24-02-2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041221036	A MOHAMED	45092754	CEUTA	15-03-2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041200215	A HAMMU	45093386	CEUTA	11-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041183369	F AHMED	45095769	CEUTA	19-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041137244	N HAYON	45097095	CEUTA	24-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041212655	H AHMED	45097644	CEUTA	08-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041137270	H ABDESELAM	45099481	CEUTA	24-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041161490	Y AHMED	45102970	CEUTA	16-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041161489	Y AHMED	45102970	CEUTA	10-03-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041227830	A MUELA	45103889	CEUTA	17-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041209784	A MUELA	45103889	CEUTA	16-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041200392	T MOHAMED	45105149	CEUTA	22-02-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041154576	A ABDERRAHAMAN	45106802	CEUTA	15-09-2004	450,00	RD 13/92	003.1
510041194252	A ABDERRAHAMAN	45106802	CEUTA	17-02-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041202741	A MOHAMED	45107246	CEUTA	13-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041147213	N MEHAND	45108202	CEUTA	29-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041097994	M LAYACHI	45109618	CEUTA	16-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041164790	M LAYACHI	45109618	CEUTA	20-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041171847	C ONTORIA	45110010	CEUTA	08-11-2004	450,00	RD 13/92	003.1
510041180964	M MOHAMED	45111369	CEUTA	14-01-2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
510041110640	M MOHAMED	45111369	CEUTA	14-01-2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041193831	I MOHAMED	45115823	CEUTA	17-03-2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041229588	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	21-03-2005	150,00	RD 2822/98	019.1
510041216697	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	21-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041229590	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	21-03-2005	150,00	RD 2822/98	011.2
510041192401	E EL MEJDOUB	X5209058H	ESTEPONA	18-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041188549	N GAG00	X3835062L	FUENGIROLA	03-02-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041188537	N GAGOU	X3835062L	FUENGIROLA	03-02-2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041202388	A GUENNA	X4237775W	FUENGIROLA	10-03-2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041181105	A GUENNA	X4237775W	FUENGIROLA	10-03-2005	10,00	RD 2822/98	026.1
510041190519	Y KABBACH	45116364	MARBELLA	08-03-2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041187089	A AARAB	X5125489P	TORREMOLINOS	22-02-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041185810	L BELCKAR	X5657330C	TORREMOLINOS	27-01-2005	450,00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 22 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
519041159041	F PEREZ	01368465	CEUTA	31-01-2005	300,00	RDL 339/90	072.3
519041159065	F PEREZ	01368465	CEUTA	31-01-2005	300,00	RDL 339/90	072.3
510041188290	M ZAYAS	44045243	CEUTA	29-12-2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041163619	D ROJO	45036159	CEUTA	07-01-2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041178799	M ABDESELAM	45067107	CEUTA	06-12-2004	90,00	RD 13/92	117.1
510041162135	A ADALID	45069262	CEUTA	29-12-2004	1.500,00	RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040984048	J GARCIA DE LA TORRE	45069274	CEUTA	05-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041172645	MABDESELAN	45071122	CEUTA	06-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041152658	J MURCIA	45074300	CEUTA	05-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041154886	M HOSSAIN	45075005	CEUTA	01-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041178600	F CASTAÑOS	45075868	CEUTA	03-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041155027	I SAID	45078786	CEUTA	24-10-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041166591	NMOHAMED	45081487	CEUTA	16-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040911562	MABDELUAHID	45082123	CEUTA	29-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041178660	S MAIMON	45082535	CEUTA	05-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041024292	Y MARZOK	45082804	CEUTA	24-12-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
510041193600	HMIMUND	45086423	CEUTA	23-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041174198	S ABSELAM	45088791	CEUTA	23-11-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
510041195670	J NUÑEZ	45089998	CEUTA	14-12-2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041174290	A SBIHI	45090085	CEUTA	07-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041172402	AAHMED	45091092	CEUTA	10-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041128280	M MOHAMED	45092894	CEUTA	24-11-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
510041144534	M CHAIB	45093190	CEUTA	10-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041121418	H ALI	45093511	CEUTA	18-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041156834	H ALI	45093511	CEUTA	08-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041157012	H ALI	45093511	CEUTA	09-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041146063	A HAMMU	45093969	CEUTA	08-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2,
510041125060	F MARTIN	45097055	CEUTA	01-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041125710	N MOLINA	45099438	CEUTA	02-09-2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041158533	J CHICON	45100334	CEUTA	04-10-2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041172773	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	30-12-2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041191585	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	30-12-2004	90,00		RD 13/92	143.1
510041149933	C PERDIGON	45102437	CEUTA	20-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041147304	AAHMED	45104253	CEUTA	11-10-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041190076	AAHMED	45104253	CEUTA	17-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041154590	AMOHAMED	45104286	CEUTA	16-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041160606	MABDESELAM	45104598	CEUTA	12-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168289	R SANCHEZ	45105579	CEUTA	28-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041168423	O HEREDIA	45105824	CEUTA	30-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154734	A DRIS	45106423	CEUTA	23-09-2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041125618	J JUST	45107202	CEUTA	22-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113768	J RIOS	45107666	CEUTA	18-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041128711	J RIOS	45107666	CEUTA	11-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
519041156143	A LOPEZ	45107740	CEUTA	17-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041133544	A LOPEZ	45107740	CEUTA	17-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041178740	N MEHAND	45108202	CEUTA	06-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041196091	E TARANCON	45110000	CEUTA	20-12-2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041210956	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	05-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041176894	AAHMED	45111308	CEUTA	03-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041122708	AAHMED	45111308	CEUTA	18-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041155878	R MOHAMED	45111447	CEUTA	25-09-2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041193740	AMOHAMED	45111763	CEUTA	04-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041148576	AABDESELAM	45113394	CEUTA	21-10-2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041174034	FALONSO	45114046	CEUTA	03-12-2004	70,00		RD 13/92	152.
510041154175	IMOHAMED	45115823	CEUTA	11-11-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041174551	P DOMINGUEZ	45249666	CEUTA	28-11-2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041156329	C ARROYO	45282800	CEUTA	02-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041197228	O DEL LERO	X2032729N	MALAGA	12-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 11 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041173352	A.J. GUERRERO	45096534	CEUTA	28.11.04	90.00	RD 13/92	117.1
510041132570	D. PEÑA	45104298	CEUTA	14.08.04	90.00	RD 13/92	117.1
510041198865	J. RODRÍGUEZ	45064313	CEUTA	13.03.05	600.00	RD 13/92	020.1
510041132568	D. PEÑA	45104298	CEUTA	14.08.04	450.00	RD 772/97	003.1
510041135272	A. AHMED	45104253	CEUTA	03.08.04	450.00	RD 772/97	003.1
510041128875	A. AHMED	45083638	CEUTA	10.08.04	450.00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22 de abril de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041081883	I. MOHAMED	X3431062Z	CEUTA	19.03.04	1010.00	L. 30/1995	003.B
510041085098	S. MEHDI	45108568	CEUTA	09.03.04	1010.00	L. 30/1995	003.A
510041090290	M. AHMED	45086670	CEUTA	15.04.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041090136	E.M. FLORIA	45084877	CEUTA	24.05.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041097350	M.L. CASTRO	45068992	CEUTA	30.05.04	1250.00	L. 30/1995	003.A
510041178866	A. SIDI	X3093977V	CEUTA	08.12.04	150.00	RD 772/97	001.2
510041132556	D. PEÑA	45104298	CEUTA	14.08.04	450.00	RD 772/97	001.2
510041168708	A. SIDI	X3093977V	CEUTA	08.12.04	150.00	RD 772/97	001.2
510041132015	H. MOHAMED	45078962	CEUTA	28.09.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041091979	M. MOHAMED	45104044	CEUTA	02.06.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041089006	M. MOHAMED	45080441	CEUTA	29.04.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041085141	J.J. VELASCO	45089641	CEUTA	21.04.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041051362	A. VIVO	45106232	CEUTA	11.12.03	1010.00	L. 30/1995	003.A
510041087411	S. PARRA	45083868	CEUTA	31.03.04	1500.00	L. 30/1995	003.A
510041093435	D. PEÑA	45104298	CEUTA	26.04.04	450.00	RD 772/97	001.2
510041177151	F. LAYACHI	45088060	CEUTA	11.01.05	10.00	RD 772/97	001.4
510041136215	J. EL KABDANI	X2294251R	CEUTA	21.07.04	150.00	RD 772/97	001.2

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.272.-** Con fecha 20 de abril de 2005 y n.º de resolución 004477, la Excmá Sra Consejera de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por Decreto de 18 de junio de 2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con las Asociaciones juveniles y grupos de jóvenes de Ceuta sin ánimo de lucro que tengan previsto el desarrollo de actividades de interés de la juventud ceutí, la Consejera de Sanidad y Bienestar Social estima oportuno realizar una convocatoria de subvenciones, recogiendo las Bases, criterios y procedimientos a que debe ajustarse su concesión durante 2005.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC) Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL). Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de

enero de 2005.(RSC).- Presupuestos Generales de la Ciudad para 2005 (PGC).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003 (DP). El artículo 30 EAC señala que «la Ciudad de Ceuta se registrará, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.»

El artículo 25 m) LrBRL en conexión con el art. 21.1.15.ª y 17.ª EAC, señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) . Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.....; adecuada utilización del ocio/tiempo libre.

El art. 1 del RSC señala como objeto del presente Reglamento la regulación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones por parte de la Administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles de ella dependientes con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003 general de subvenciones, así como el régimen de abono, justificación, control reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones. El art. 2 dispone que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero realizada por cualquiera de los sujetos enumerados en el art.1 a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. El art. 4.a) del RSC establece que tendrán la consideración de subvenciones regladas aquellas que se otorguen con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.- El DP señala: «Vengo en disponer el nombramiento de los siguientes Consejeros: - Excmo Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca como Consejera de Sanidad y Bienestar Social».- El DP señala que 7.- «Consejería de Sanidad y Bienestar Social a la que corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias: (...)

h) Promoción de la juventud, su ocio y entretenimiento, así como el desarrollo y diseño de políticas integrales dirigidas a los jóvenes.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles y Grupos de Jóvenes de Ceuta sin ánimo de lucro y puntos de información juvenil (PIJ), que tengan previsto el desarrollo de actividades de interés de la juventud Ceutí para el año 2005, por una cantidad de 16.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 226.09.455.0.006.07 «Planes y Programas de Juventud» RC 200500022592 .

Publicar esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y GRUPOS DE JÓVENES DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN INTERÉS DE LA JUVENTUD CEUTI PARA EL AÑO 2005.

##### 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene como objeto fijar los crite-

rios y procedimientos para la concesión de subvenciones a Asociaciones juveniles, grupos de jóvenes de Ceuta, y P.I.J reconocidos por la Ciudad Autónoma de Ceuta para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la juventud Ceutí.

Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega este sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad debiendo cumplir el beneficiario las obligaciones materiales y formales que se hubiesen establecido.

c) Que el proyecto, acción o conducta financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

##### 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas asociaciones juveniles (jóvenes con edad máxima de 30 años) y grupos de jóvenes de Ceuta (con un mínimo de 6 componentes) y PIJ reconocidos como miembros de la red de puntos d información juvenil de la Ciudad Autónoma de Ceuta que tengan previsto llevar a cabo alguna actividad, sin ánimo de lucro, en la Ciudad de Ceuta durante 2005 cuyo presupuesto total exceda de 601,01 euros.

##### 3.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

h) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

4.- Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones:

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia de órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

#### 5.- Finalidad.

Las subvenciones irán encaminadas:

- Dotar a las asociaciones juveniles y grupos de jóvenes de medios económicos para realizar actividades que redunden en beneficio de la Ciudad, en las siguientes áreas: solidaridad, tolerancia y participación, voluntariado juvenil, ocio y tiempo libre, salud y consumo, información y asesoramiento juvenil, empleo juvenil, medio ambiente, interculturalidad, inclusión social, proyectos europeos (intercambios juveniles, iniciativas y medidas de apoyo).

- Coadyuvar a los gastos de organización y gestión de actividades en el ámbito de la participación juvenil en la sociedad.

- Promocionar el asociacionismo juvenil.

- Fomentar la realización de actividades culturales y asociativas juveniles en el sector privado para satisfacer los intereses de la juventud ceutí.

#### 6.- Financiación.

Las subvenciones a otorgar por un máximo de 16.000 euros se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 226.09.455.0.006.07 «Planes y programas de juventud», pudiendo alcanzar el presupuesto de ejecución el 70% de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención.

7.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

#### a) Iniciación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

#### b) Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por el máximo responsable de la asociación que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, acompañando la siguiente documentación:

- Programa o proyecto de la actividad a desarrollar en el que consten los objetivos, contenido, medios materiales, personales e infraestructura con que cuenta el solicitante para llevarla a cabo, así como cualquier otra información que se considere de interés para su valoración (se detalla en el Anexo I).

- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

- En su caso documentación que acredite que la Asociación solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal y número de inscripción en el registro. En el caso

de grupos juveniles, relación de las personas que lo componen, siendo el número mínimo de seis miembros, señalando el representante del mismo (Anexo II).

- Entidad financiera o sucursal con su domicilio y número de cuenta de la entidad solicitante para el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda.

- Documentación relativa a las actividades para las que se solicita la subvención.

- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas con expresión de la cantidad correspondiente para la misma actividad.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la asociación para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, a estos efectos un plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación, con indicación de que se así no lo hiciera se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite.

#### c) Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

#### d) Instrucción.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros: Presidente, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social o persona en quien delegue, vocales, la Vicepresidenta D.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez Vallejo, Vocales. D. Francisco Escobar Rivas por la Administración de Juventud, D.<sup>a</sup> Mariam Mohamed como Presidenta del Consejo de la Juventud y dos representantes de la Comisión permanente del consejo de la Juventud

2. Tendrá atribuida específicamente las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

- Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

- Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Contenido global de la actividad, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios a los que va dirigida, utilidad pública e interés social 50%.

b) Historial de la Asociación o grupo de jóvenes que solicitan la subvención o antecedentes del particular en el ámbito de los colectivos ciudadanos, capacidad organizativa y económica el solicitante, así como cualificación técnica 20%.

c) Relevancia de proyectos o actividades considerados de interés para la consecución de los objetivos de la Consejería de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en relación a la promoción de la juventud y en referencia a las áreas de interés que se reflejan en el apartado tercero de la presente convocatoria 20%.

d) Grado de ejecución de actividades llevadas a cabo por el solicitante en años anteriores 10%.

El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

3. La propuesta que formule el órgano instructor, habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

e) Resolución.

1. Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social resolverá el procedimiento.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Reguladoras de la subvención, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:

a) Nombre del beneficiario de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.

b) Cuantía de la subvención y forma de pago.

c) Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.

d) Condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención.

4. La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

6. La resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

8. Abono de la subvención.

- De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión.

- Con carácter previo al cobro de la misma, el beneficiario deberá acreditar hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Ciudad y haber justificado el uso dado a los fondos percibidos anteriormente en concepto de subvención, sea en concepto de la misma actividad o a otra distinta. También será necesario el informe favorable de la Consejera otorgante de la subvención, acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la misma fue otorgada, en el supuesto de que el beneficiario sea deudor tributario por la Consejería de Economía y Hacienda, se acordará la compensación total o parcial de las cantidades concurrentes.

- El 25% restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

9. Justificación de la subvención.

A tal efecto, la terminación de la actividad para la que se ha concedido la subvención, los beneficiarios deberán aportar en el plazo de 30 días, la siguiente documentación para acreditar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Memoria económica en que se relacionen de forma individualizada:

1. El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de otros organismos públicos o privados y la propia de la Consejería.

2. Relación de gastos con especificación de perceptores e importes recibidos por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las correspondientes facturas que han de ser originales.

10.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las deudas bancarias, los intereses, los recargos, sanciones administrativas y demás gastos judiciales.

11.- Reintegro de la subvención.

El órgano concedente de la subvención es el competente par la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La resolución del reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamente la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.

- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

#### 12.- Control financiero de las subvenciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciudad de Ceuta respecto de los beneficiarios con objeto de comprobar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

- El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.
- El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.

La comprobación material de las inversiones financiadas.

Cualesquiera otras comprobaciones que resulte necesaria en atención a las características de las actividades subvencionadas.

#### 13.- Obligación de colaboración.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
- b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolle la actividad subvencionada.
- c) Obtención de copia o retención de la factura o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.
- d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo..

#### 14.- Procedimiento de control financiero.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo se informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirá al órgano concedente para que adopte las resoluciones.

En el supuesto de que del informe de la intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En caso de disconformidad por parte de la intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

#### 15.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

#### 16.- Aceptación de las bases y normativa de aplicación.

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2.005.
- c) Demás normativa de aplicación.

#### 17.- Impugnación

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO - I

#### PROYECTO DE PROGRAMA/ACTIVIDADES AÑO 2005

#### DATOS SOBRE EL PROYECTO/ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1.- Denominación de la Entidad/Grupo:
- 2.- Denominación del proyecto/actividad a desarrollar
- 3.- Descripción del proyecto/actividad a desarrollar.
- 4.- Actividades que incluye el programa y calendario previsto:
  - Actividades
  - Fecha inicio prevista
  - Fecha término previsto
  - Presupuesto
- 5.-Características de los/as jóvenes a los que se dirige el proyecto/actividad.
- 6.- Localización del proyecto (espacio, local, barriada, etc.).
- 7.- Presupuesto Económico.
  - 7.1 Coste total del proyecto/actividad
  - 8.2 Cantidad solicitada a la CIUDAD AUTOÓNOMA DE CEUTA.
  - 8.3 Cantidad aportada por la entidad/grupo (mínimo el 30% del coste total).
- 9.- OTROS DOCUMENTOS INFORMATIVOS QUE SE APORTAN.

## ANEXO-II

## RELACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO JUVENIL

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

**DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO:**

Apellidos y Nombre:  
Dirección:

NIF:

C.P.

Fdo.:

Ceuta, a 28 de abril de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**1.273.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de fecha 8 de abril de 2005 se publica las Bases Genéricas para la provisión de plazas temporales de la Ciudad de Ceuta.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 7.2 de las Bases Genéricas dispone que el orden de actuación de los aspirantes se iniciará conforme a lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se haga público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se establece el orden de actuación de los aspirantes a los que se refiere las Bases Genéricas para la provisión de plazas temporales de la Ciudad de Ceuta de manera que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G» y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005.

2.º.- Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 6 de mayo de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**1.274.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 6 de mayo, a partir de las 12:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

## VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, desde el próximo día 6 de mayo, a partir de las 12:30 horas y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 6 de mayo de 2005.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- DOY FE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.275.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 21-04-05, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Una vez recibido el Proyecto de Vial y Urbanización desde Avda. de Otero a Grupos el Rocio, redactado por D. Desiderio Morga Terrero, se hace necesario formalizar el procedimiento para la obtención de terrenos necesarios para materializar el citado vial. Esta actuación está comprendida en el 2.º Plan de Dotación en Barriadas y pretende la materialización de un vial previsto en el P.G.O.U.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, declarada la utilidad pública o el interés social, la administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.- Recibida la relación, el Gobernador Civil abrirá información pública durante un plazo de quince días (art. 18).- Cualquiera persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.- La declaración de utilidad pública o interés social se contempla por la propia aprobación del P.G.O.U. al definir el vial de referencia como sistema general (art. 33 de la Ley

6/98, de 13 de abril, Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones).- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

## PARTE DISPOSITIVA

- 1) Iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de un total de 673,05 m<sup>2</sup> de la finca registral 3091.0.-
- 2) La relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

## ASPECTO MATERIAL

Situación: Sitio Ceuta la Vieja.

Derecho a expropiar: 673,05 m<sup>2</sup> del total de la superficie.

Descripción: Parcela que linda al norte con terrenos del lote n.º 1 adjudicado a D.<sup>a</sup> Isabel Cabezas bajo la letra B, al sur con la parcela 134, al este con Arroyo del Puente y al Oeste con la parcela 19 y Huerta de la Guarnición.

Destino: Ejecución de un vial y urbanización del enlace entre Avda. Ntra. Sra. de Otero - Grupos el Rocio.

Extensión: La superficie a expropiar supone 673,05 m<sup>2</sup> del total de la finca que asciende a 12.504,95 m<sup>2</sup>.

## ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIOS: D.<sup>a</sup> Amparo Arrabal Cabezas.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral n.º 3091.0, Tomo 66, Libro 66, Folio 130, Alta 1.

CARGAS REGISTRALES: Finca libre de cargas.

3) Publicar la relación de bienes y derechos señalada en el punto anterior en el B.O.C.CE. y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad, durante un periodo de 20 días, con objeto de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 26 de abril de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.276.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 21-04-05, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Una vez recibido el Proyecto de Vial y Urbanización desde Avda. de Otero a Grupos el Rocio, redactado por D. Desiderio Morga Terrero, se hace necesario formalizar el procedimiento para la obtención de terrenos necesarios para materializar el citado vial. Esta actuación está comprendida en el 2.º Plan de Dotación en Barriadas y pretende la materialización de un vial previsto en el P.G.O.U.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y de-

más aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, declarada la utilidad pública o el interés social, la administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación.- Recibida la relación, el Gobernador Civil abrirá información pública durante un plazo de quince días (art. 18).- Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.- La declaración de utilidad pública o interés social se contempla por la propia aprobación del P.G.O.U. al definir el vial de referencia como sistema general (art. 33 de la Ley 6/98, de 13 de abril, Ley sobre Régimen de Suelo y Valoraciones).- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de un total de 673,05 m<sup>2</sup> de la finca registral 3091.0.-

2) La relación de bienes y derechos de necesaria ocupación:

##### ASPECTO MATERIAL

Situación: Sitio Ceuta la Vieja.

Derecho a expropiar: 673,05 m<sup>2</sup> del total de la superficie.

Descripción: Parcela que linda al norte con terrenos del lote n.º 1 adjudicado a D.ª Isabel Cabezas bajo la letra B, al sur con la parcela 134, al este con Arroyo del Puente y al Oeste con la parcela 19 y Huerta de la Guarnición.

Destino: Ejecución de un vial y urbanización del enlace entre Avda. Ntra. Sra. de Otero - Grupos el Rocío.

Extensión: La superficie a expropiar supone 673,05 m<sup>2</sup> del total de la finca que asciende a 12.504,95 m<sup>2</sup>.

##### ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIOS: D.ª Amparo Arrabal Cabezas.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral n.º 3091.0, Tomo 66, Libro 66, Folio 130, Alta 1.

CARGAS REGISTRALES: Finca libre de cargas.

3) Publicar la relación de bienes y derechos señalados en el punto anterior en el B.O.C.CE. y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad, durante un periodo de 20 días, con objeto de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal».

Atendido que no se ha podido practicar la notificación de esta Resolución a D.ª Amparo Arrabal Cabezas, según los términos del artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 26 de abril de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.ª Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.277.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CARRETERA LA PUNTILLA, LOCALES 1 Y 2, Bloque 1, a instancia de D.ª MARÍA PÉREZ TORRES, D.N.I./T.R. 45079167, Teléfono 696690074.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades BAR

CAFETERIA

Ceuta 25 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.278.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TENIENTE CORONEL GAUTIER, n.º 11, a instancia de D. ABDELKADER DRIS MOHAMED, D.N.I./T.R. 45075924.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades CAFETERIA

Ceuta 18 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.279.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en JUAN SEBASTIAN EL CANO, Local K-1, a instancia de D. JOSÉ M. BERMÚDEZ MALA, D.N.I./T.R. 45071578, Teléfono 680556767.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades BAR

CAFETERIA

Ceuta 25 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.280.**- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 10 de mayo de 2005, por la que se aprueba la contratación mediante concurso público urgente para la adjudicación del suministro de herramientas y materiales para la dotación didáctica de las instalaciones

formativas desde las que se desarrollan los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, medida 5.6 «Iniciativas locales que contribuyan a la generación del empleo» ubicadas en el antiguo acuartelamiento del Teniente Ruiz (C/. Cortadura del Valle s/n.),

I - Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 40/05.

II - Objeto del contrato:

La contratación, mediante concurso público, del suministro de herramientas y materiales para la dotación didáctica de las instalaciones formativas desde las que se desarrollan los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, en el marco del P.O.I. de Ceuta 2000-2006, medida 5.6 «Iniciativas locales que contribuyan a la generación del empleo» ubicadas en el antiguo acuartelamiento del Teniente Ruiz (C/. Cortadura del Valle s/n).

III - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

IV - Presupuesto base de licitación: 155.000,00 euros, IPSI incluido.

V.- Garantías:

a) Garantía provisional: 2% del tipo de licitación

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos:

Solvencia Económica Técnica y Profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/. Padilla s/n., Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla s/n., Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copia de los mismos.

Ceuta, 10 de mayo de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.281.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SOFIAN MOHAMED MUSTAFA contra la empresa CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., JOMASA, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por D. SOFIAN MOHAMED MUSTAFA contra CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., y contra JOMASA y en la que es parte EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa empleadora CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., a que abone al actor la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (433,42 euros), por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente la empresa codemandada JOMASA, del pago de la mencionada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a cinco de mayo de dos mil cinco. EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.282.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, del Requerimiento previo a la práctica de embargo y Requerimiento de Bienes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendiente de notificar el acto antes citado a los interesados, cuyos datos identificativos se especifican en la relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín*

Oficial de la Ciudad de Ceuta, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DEL ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la LGSS, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 citada anteriormente.

En Ceuta, a 25 de abril de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

N.º EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	DEUDA
90/13201	Rouco García, José Luis	Plg. V. África, 3 3.º Drc.	1.600,32
94/2296	Mohamed Chaif Abdeltif	Bd. Bermudo Soriano, 5 1.º Izq.	16.271,34
94/25740	García Escamilla, Manuel	C/ Ibiza, 33 1.º Izq.	12.381,02
94/25841	Zarzoso Olivares, Mariano	Bd. Valiño, C/ Alta, 3 4.º Izq.	62,78
96/26909	Yel lul Caseri Latifa	C/ C. Claudio Vázquez, 2 3.º C	1.352,97
96/52571	Rguez. Astorga, Juan J.	C/ Solís, 1 Bj.	2.447,34
98/16152	López Hidalgo, Antonio	C/ Padilla, 4	2.311,90
99/14664	Abdesadak Haddu Mohamed	Avd. África, 6 2.º C	15.687,49
99/23859	Tami Alal Fatia	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 113	305,68
99/24364	Carrasco López Fco.	Avd. D. Marañón, 2 4.º Izq.	6.742,39
00/32794	Hassan Allal Mohamed	C/ Velázquez, 6 Bj.	255,59
00/44922	Montero Fajardo, Jesús	Bd. J.C.I. 18 7.º Izq.	1.013,90
01/25044	Ligedenco S. A.	BD. J.O.P. 7 Bj.	1.485,75
01/34441	Heredia Hernández, Juan J.	Av. Madrid, 2 blq. 9 5.º C	15.215,50
01/39895	Amar Mohamed Hamadi	C/ Santander, 25 5.º A	3.934,37
05/5251	Aznar Cabezón Luis Manuel	C/ Fernández, 3 ent.	245,93
05/6160	Transp. Manuel Corbacho	C/ Velarde, 5 1.º A	1.075,57

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.283.**- En el procedimiento Verbal desahucio falta de pago 9/2005, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Ramón Chocrón Levy, contra D. Matkoor Sabih Hattem, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 24 de agosto de 2000, sobre la finca sita en Avenida Martínez Catena n.º 38 bajo, de Ceuta, y haber lugar al desahucio del demandado de dicha finca, condenando asimismo al demandado a pagar a la actora la cantidad de cinco mil cuatrocientos nueve euros (5.409 euros) y las rentas devengadas durante la tramitación de esta litis, más los intereses legales, con expresa condena en costas, si las hubiere, a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá prepararse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACION.**- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MATKOOR SABIH HATTEM, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ceuta, a 5 de mayo de 2005.- EL SECRETARIO.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

##### **1.284.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 83/05.

##### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAYA DEL CHORRILLO.
- Lugar de entrega: Servicio de Industria y Energía.
- Plazo de entrega: Antes del 20 de junio de 2005.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

- Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.567,57 euros.

## 5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.  
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.  
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54.  
 e) Telefax: 956-52.82.84.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

## 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.  
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.  
 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n  
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

## 9.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### 1.285.- ANUNCIO DE LICITACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 45 VP EN PARCELA L1A PERI SERRANO ORIVE.

## 1.- Entidad Adjudicadora:

EMVICESA  
 Oficina sita en C/Teniente José Olmo 2-3.º de Ceuta.  
 Teléfonos: 956514454/57  
 Fax: 956524078

## 2.- Objeto del Contrato:

- a) Denominación: Ejecución de las obras de construcción de 45 Viviendas Protegidas en la parcela L1A del PERI Serrano Orive, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Sr. García Palacios.

## 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación ordinaria.  
 b) Procedimiento Abierto.  
 c) Forma Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 2.411.764,51 euros.

## 5.- Garantías:

- Provisional (2%).  
 Definitiva (4%).

## 6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta, en Ceuta.  
 b) Página de EMVICESA: [www.emvicesa.es](http://www.emvicesa.es).

## 7.- Requisitos del Contratista:

- a) Clasificación: Grupo C), subgrupo todos, categoría e)  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.  
 c) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- Presentación de Ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.  
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de Presentación: EMVICESA.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

## 9.- Apertura de las Ofertas:

- a) Fecha: El siguiente día hábil que siga al de finalización del plazo para presentación de ofertas.  
 b) Hora: 12.00 horas.  
 c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta.

## 10.- Otras Informaciones:

- a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 b) El proyecto con cuantos documentos lo integran, que podrá ser retirado por los licitadores de la Copistería, previo pago.

## 11.- Gastos de Anuncios:

- a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2005.- EL GERENTE.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

### 1.286.- ANUNCIO DE LICITACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARCELA IM2 DEL PERI PR-3 HUERTA TÉLLEZ DE CEUTA.

## 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA Oficina sita en C/Teniente José Olmo 2-3º de Ceuta.

Teléfonos: 956514454/57

Fax: 956524078

- c) N.º de expediente: 2/2005.

2.- Objeto del Contrato:  
a) Denominación: Contratación de la redacción del proyecto básico, para una promoción pública de viviendas en la parcela IM2 del PERI PR-3 Huerta Téllez de Ceuta.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 33.460 euros.

5.- Garantías:

Provisional (No se exige).

Definitiva (Sustituida por Póliza de Responsabilidad Civil, art. 37 TRLCAP).

6.- Obtención de la Documentación e Información:

a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta, en Ceuta. [www.emvicesa.es](http://www.emvicesa.es).

7.- Requisitos del Contratista:

a) Personas físicas o jurídicas que acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional.  
b) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 60 días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: El siguiente día hábil que siga al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12.00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta.

10.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El pliego de condiciones técnicas y la definición del programa.

11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 10 de mayo de 2005.- EL GERENTE.-  
Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

**1.287.- ANUNCIO DE LICITACIÓN. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARCELA 1B1 DEL PERI PR-3 HUERTA TÉLLEZ DE CEUTA.**

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA Oficina sita en C/Teniente José Olmo 2-3.º de Ceuta.

Teléfonos: 956514454/57

Fax: 956524078

c) N.º de expediente: 3/2005.

2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Contratación de la redacción del proyecto básico, para una promoción pública de viviendas en la parcela 1B1 del PERI PR- 3 Huerta Téllez de Ceuta.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 153.219,06 euros.

5.- Garantías:

Provisional (No se exige).

Definitiva (Sustituida por Póliza de Responsabilidad Civil, art. 37 TRLCAP).

6.- Obtención de la Documentación e Información:

a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta, en Ceuta.

b) Página de EMVICESA: [www.emvicesa.es](http://www.emvicesa.es).

7.- Requisitos del Contratista:

a) Personas físicas o jurídicas que acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional.  
b) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 60 días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: El siguiente día hábil que siga al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12.00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta.

10.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El pliego de condiciones técnicas y la definición del programa.

11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 10 de mayo de 2005.- EL GERENTE.-  
Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

**1.288.- ANUNCIO DE LICITACIÓN. REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARCELA 1B2 DEL PERI PR-3 HUERTA TÉLLEZ DE CEUTA.**

## 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el expediente:  
 EMVICESA Oficina sita en C/. Teniente José Olmo 2-3.º de Ceuta.

Teléfonos: 956514454/57

Fax: 956524078

c) N.º de expediente: 4/2005.

## 2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Contratación de la redacción del proyecto básico, para una promoción pública de viviendas en la parcela 1B2 del PERI PR- 3 Huerta Téllez de Ceuta.

## 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 88.847,98 euros.

## 5.- Garantías:

Provisional (No se exige).  
 Definitiva (Sustituida por Póliza de Responsabilidad Civil, art. 37 TRLCAP).

## 6.- Obtención de la Documentación e Información:

a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta, en Ceuta.  
 b) Página de EMVICESA: [www.emvicesa.es](http://www.emvicesa.es).

## 7.- Requisitos del Contratista:

a) Personas físicas o jurídicas que acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional.  
 b) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 60 días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

## 9.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: El siguiente día hábil que siga al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12.00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/ Tte. José Olmo n.º 2, 3.ª planta.

## 10.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El pliego de condiciones técnicas y la definición del programa.

## 11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2005.- EL GERENTE.-  
 Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.289.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28 de Febrero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 64.515/00 denuncia de la Policía local de 13 de Junio de 2000 a D. Mustafa Hamido Mohamed por la realización de obras sin licencia en la C/. Molino n.º 24.- Por Decreto n.º 4.102, de 27 de abril de 2001, se incoa procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador al denunciado. Se conceden quince días para alegaciones.- No consta actuación alguna en el expediente.- El Decreto n.º 13.814, de 15 de enero de 2004, declara la caducidad de las actuaciones sancionadoras incoadas por el Decreto n.º 4.102 citado.- El informe técnico de 26 de enero de 2004, n.º 140, indica que no han transcurrido 4 años desde la comisión de la presunta infracción. Las obras denunciadas son de menor cuantía y podrían ser legalizadas según se describe en el informe 844/01 obrante en el expediente.- Por Decreto de la Consejería de Fomento n.º 15.137, de 9 de febrero de 2004, se requiere a D. Mustafa Hamido Mohamed para que en el plazo de 2 meses solicite licencia en relación con las obras de conservación y mantenimiento realizadas en la vivienda sita en la C/. Molino n.º 24, presentando informe redactado por técnico competente en el que se describan las obras, responsabilizándose de la ejecución de las mismas. Igualmente se notifica a los interesados que no se incoa nuevo procedimiento sancionador al carecerse de la valoración actualizada de dichas obras y por ser de escasa cuantía.- En Informe Técnico de Urbanismo n.º 138, de 27 de enero de 2005, se considera el archivo del expediente sin más trámite por ser en la actualidad dicha edificación un solar. Asimismo en Informe Técnico n.º 235/05, de 21 de febrero de 2005, se indica que han transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras que fueron denunciadas en su día.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan.- El art 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece que cuando de las actuaciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador. Igualmente, si iniciado el procedimiento se concluyera, en cualquier momento, que hubiera prescrito la infracción, el órgano competente resolverá la conclusión del procedimiento, con archivo de las actuaciones. En ambos casos, se notificará a los interesados el acuerdo o la resolución adoptados. Asimismo, cuando haya transcurrido el plazo para la prescripción de la sanción, el órgano

competente lo notificará a los interesados.- SEGUNDO.- El art 185.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLRS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril establece que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. El requerimiento se comunicará al Alcalde en el plazo de tres días si aquélla no hubiera sido formulada por el mismo.- El art 230.1 del TRLRS 76 considera que las infracciones urbanísticas prescribirán a los 4 años de haberse cometido, salvo cuando en la presente Ley se establezca un plazo superior para su sanción o revisión.- El artículo Noveno del Real Decreto 16/1.981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana establece que el plazo fijado en el art. 185.1 de la Ley del Suelo para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, aplicables a las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución, será de cuatro años desde la fecha de su total terminación, así como el de la prescripción de las infracciones urbanísticas correspondientes.- TERCERO.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.-Declarar la no procedencia de iniciar expediente sancionador en relación a las obras sin licencia en C/. Molino n.º 24, al haber prescrito la infracción como consecuencia del transcurso de cuatro años desde la total terminación de las obras según indica el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo n.º 235, de 21 de febrero de 2005.-

2º.- Declarar la caducidad de la acción de restauración del orden jurídico urbanístico infringido por las obras sin licencia objeto del expediente, como consecuencia del transcurso del plazo cuatro años desde la total terminación de las obras.-

3º.- Archivar expediente n.º 64.515/00 relativo a obras sin licencia en C/. Molino n.º 24 consistentes en la construcción de garaje y trastero, de conformidad con los Informes de los Servicios Técnicos de Urbanismo n.º 138/05 y n.º 235/05, transcritos en los Antecedentes de Hecho.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Hamido Mohamed, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 21 de abril de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.290.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (BOCCE 31-03-04), y conforme a lo dispues-

to en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Es intención de esta Viceconsejería la creación de una Bolsa de Trabajo para las categorías que siguen:

- \* Auxiliar Administrativo.
- \* Cocinero de 1ª.
- \* Cocinero de 2ª.
- \* Ayudante de Cocina.
- \* Educador.
- \* Auxiliar de Jardines.
- \* Pintor.
- \* Montador de Escenarios.
- \* Electricista.
- \* Carpintero.

La formación de las mencionadas Bolsas de Trabajo se llevará a cabo conforme a la regulación de dichas Bolsas establecidas por Decreto de fecha 4 de mayo de 2005 y publicadas en el BOCCE de fecha 10 de mayo de 2005, con las especificaciones que se establecen en el Anexo de este Decreto.

En base a lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

Aprobar la convocatoria para la formación de Bolsas de Trabajo para las categorías anteriormente relacionadas y conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO adjunto en el presente decreto.

Ceuta, 11 de mayo de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

#### ANEXO

1. La formación de la Bolsa de Trabajo se rige por las Bases aprobadas por Decreto de fecha 4 de mayo de 2005 y publicadas en el BOCCE 10 de mayo de 2005.

2. Condiciones de los aspirantes.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en la base 3ª. de la convocatoria general de Bolsas de Trabajo, requiriéndose además para cada una de las categorías la siguiente titulación.

Auxiliar Administrativo: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Cocinero de Primera: Título de Formación Profesional de segundo grado en rama de Hostelería y Turismo, especialidad Restauración. Además deben poseer y aportar el carnet de Manipulador de alimentos.

Cocinero de Segunda: Título de Formación Profesional de primer grado en rama de Hostelería, especialidad Restauración. Además deben poseer y aportar el carnet de Manipulador de alimentos.

Ayudante de Cocina: Certificado de Escolaridad. Además deberán de la misma forma poseer y acreditar el carnet de Manipulador de alimentos.

Educador: Título de Maestro, Diplomado de E.G.B. Diplomatura en Psicología, Pedagogía y Educador Social.

Auxiliar de Jardines: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Pintor: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Montador de Escenarios: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Electricista: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Carpintero: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

### 3. Puntuación mínima.

Se establece una puntuación mínima de 40 puntos para ser incluido en la relación de candidatos correspondientes a las categorías de Auxiliar Administrativo y Educador.

En caso de que no lleguen a conformar dichas relaciones un número igual o superior a 20 candidatos, la Comisión de Selección tendrá la facultad de bajar la puntuación mínima de 40 puntos hasta aquella en la que se garantice el número de 20 candidatos en la relación de la Bolsa.

### 4. Presentación de los documentos.

El plazo de presentación de las solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme a lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria es de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.